

Licitación Pública No. 05 de 2011:

SUMINISTRO COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA 1

PRÓRROGA DE CIERRE

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite informarles a los interesados en la Licitación Pública No. 05 de 2011 que el cierre previsto en el Anexo 1 (Cronograma); se prorrogará hasta el día martes 25 de enero de 2011. Se adjunta el anexo 1 modificado.

Por otra parte la Universidad Tecnológica de Pereira en uso de sus facultades contractuales (Artículo 28 del Estatuto de Contratación) y con base en los cuestionamientos de algunos futuros proponentes en la Licitación Pública No. 05 de 2011 modifica el pliego de condiciones en el numeral 2.2.3.4. de la siguiente manera:

2.2.3.4. Certificados de experiencia específica: (NO SUBSANABLE) Adjuntar el siguiente certificado:

1. Adjuntar un (1) certificado de experiencia del proponente, en el que se acredite experiencia en suministro de combustibles por cantidades iguales o mayores a 4000 galones en ACPM, 1700 galones en gasolina extra y 1000 galones en gasolina corriente, dentro de un mismo contrato. En caso contrario se aceptará un (1) certificado, en el que se acredite experiencia en suministro de combustibles por valor igual o mayor a Setenta Millones de Pesos m/cte (\$70.000.000.00). Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Solo se aceptarán certificados como contratista principal, expedidos por una entidad oficial o privada, firmada por su representante legal. Se aceptan contratos en ejecución cuya ejecución sea igual o mayor a los valores solicitados. **En caso de no poseer certificado, es válida el acta de liquidación** donde se evidencien las cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.

En el caso de que los servicios certificados se hayan ejecutado en

consorcio la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad, pero en todo caso solo se contabilizará una vez.

Los Certificados deben especificar claramente:

- Objeto.
- Tipo de combustibles suministrados con cantidades en galones.
- Valor de los combustibles suministrados.
- Nombre de la persona jurídica o natural que solicitó el suministro de combustibles.
- Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como del contratante.
- Satisfacción del contratante

COMITÉ JURÍDICO

COMITÉ TÉCNICO

20 de enero de 2011